

Nº Expediente:	CG-2024/2821/0122		
Unidad Proponente:	DIRECCION DE TECNOLOGÍA APLICADA A LA GESTIÓN		
OBJETO del contrato:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA LA MEJORA DEL SALÓN DE ACTOS DE CORUÑA – A GRELA DE IBERMUTUA		
Fecha:	05/08/2024	Doc.:	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN - LICITACIONES -DOC_CON_01.01-

TIPO DE CONTRATO: [Suministros](#)

TRAMITACIÓN: [Ordinaria](#)

PROCEDIMIENTO: [Abierto](#)

## 1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de contrato es el suministro, traslado e instalación de equipamiento audiovisual para la mejora del salón de actos de Coruña – A Grela de IBERMUTUA, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274.

## 2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

- La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Centro de

1518 IBERMUTUA LA CORUÑA Calle Galileo Galilei 4- (Poligono Industrial La Grela-Bens)

## 3. DATOS ECONÓMICOS Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

La ejecución del contrato se limita al suministro del equipamiento audiovisual solicitado, por lo que se estima que se extienda durante cuatro semanas a partir de la adjudicación, prevista inicialmente para el [15 de septiembre de 2024](#).

Presupuesto base de licitación (A)	75.000,00 €
Prórroga 1 (B)	0,00 €
Prórroga 2 (C)	0,00 €
Prórroga 3 (D)	0,00 €
Prórroga 4 (E)	0,00 €
Modificado: Causas previstas en pliego. Máximo 20% Art. 204 LCSP (F)	15.000,00 €
Incremento de unidades de ejecución. Máximo 10% Art. 309 LCSP (G)	0,00 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO (A+B+C+D+E+F+G)</b>	<b>90.000,00 €</b>

Modificado (F). Conforme al art. 204 de la LCSP y la Disposición Adicional Trigésimo tercera, se contempla la posibilidad de modificar el contrato hasta un máximo del 20% del presupuesto inicial del contrato (IVA excluido), por alguna de las siguientes causas: elementos adicionales no previstos y necesarios para la puesta en funcionamiento de la instalación audiovisual.

Incremento de unidades (G). Conforme al artículo 309 de la LCSP, debe considerarse la posibilidad de un incremento de las unidades inicialmente previstas que no supongan más de un 10% del presupuesto inicial del contrato.

**NOTA. La justificación del presupuesto base de licitación y del valor estimado del presente contrato, y en aquellos casos en que la prestación objeto del contrato suponga la subrogación de personal está indicado el Anexo I.1.- CALCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: COSTES Y OTROS GASTOS Mod\_CON\_24.41.**

En la tramitación del expediente en la aplicación informática de IBERMUTUA se ha recabado la conformidad de la Dirección Económica a la distribución del gasto y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para su abono.

#### 4. MODALIDAD DEL PAGO DEL PRECIO:

El precio del contrato se abonará mediante factura emitida una vez finalizado el mismo o el periodo establecido a continuación:

<input type="checkbox"/>	Pago único al inicio del contrato.
<input type="checkbox"/>	Pago único a la finalización del contrato.
<input type="checkbox"/>	Tarifas o precios unitarios -CG
<input type="checkbox"/>	Tarifas o precios unitarios -CS
<input type="checkbox"/>	Pago por hitos
<input type="checkbox"/>	Pago por certificaciones de obra
<input type="checkbox"/>	Pago a mes vencido
<input type="checkbox"/>	Pago a trimestre vencido
<input type="checkbox"/>	Pago a cuatrimestre vencido
<input type="checkbox"/>	Pago a semestre vencido
<input checked="" type="checkbox"/>	Pago único una vez suministrado e instalado el equipamiento audiovisual solicitado y verificado su correcto funcionamiento.

#### 5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

Debido al traslado de la delegación de Ibermutua en Coruña – A Grela, se requiere la instalación de nuevos y más modernos equipos audiovisuales en el salón de actos de la delegación, compatibles y complementarios a los ya existentes en el centro y preservar la homogenización de todos los equipos audiovisuales instalados en todos sus centros.

El detalle y especificaciones de las prestaciones a contratar serán objeto de desarrollo, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**c). - Insuficiencia de medios.**

La Mutua carece de la combinación adecuada de recursos propios humanos, organizativos o tecnológicos necesarios para asumir de forma directa la ejecución del contrato.

**d). - Configuración y justificación de los plazos.**

Se ha manifestado la necesidad de contratación del suministro e instalación de equipamiento audiovisual para la mejora del salón de actos de Coruña – A Grela por lo que a la mayor brevedad deberá formalizarse el contrato.

Conforme a lo expresado se prevé que la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los tiempos medios de tramitación de la licitación, se inicie el **15 de septiembre de 2024**.

**e). - Consideración sobre la división en lotes.**

<input checked="" type="checkbox"/>	El objeto de la presente contratación no admite fraccionamiento una vez que la naturaleza de la misma no permite identificar unidades susceptibles de aprovechamiento separado constitutivas de una unidad funcional. Por este motivo, el objeto de contratación no se ha dividido en lotes.
<input type="checkbox"/>	OTROS

**6. PROCEDIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:**

Procedimiento: Abierto. *Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.*

**7. SOLVENCIA EXIGIDA, EN SU CASO:**

Con carácter general y siempre que proceda la exigencia de solvencia, IBERMUTUA ha tomado como referencia los porcentajes establecidos en el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según la modificación dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, sin que exista en esta licitación ninguna razón para apartarse de dicho criterio.

**8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS Y PONDERACIÓN:**

Criterios	Puntuación Máxima	
<b>1. Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas</b>		<b>100</b>
1.1 Precio	60	

Criterios	Puntuación Máxima	
1.2 Programación y formación	40	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, atendiendo a los principios de la contratación pública y respetando la normativa de aplicación.

## 9. DECLARACIÓN DE AUSENCIA CONFLICTO DE INTERESES:

El/las persona/s que suscribe/n este documento declara/n conocer y asumir el contenido de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), del Manual de Gestión de Conflicto de Interés de Ibermutua, publicada en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y asimismo, manifiestan no estar actualmente incurso/s en ninguno de los supuestos que allí se contemplan con respecto a esta contratación, asumiendo en todo caso el compromiso de declarar sin demora los conflictos de interés futuros, si los mismos llegaran a producirse.

## 10. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a D. Juan Rueda Vicente.

*Artículo 62. Responsable del contrato.*

*1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, **los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.** El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.*

EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍA APLICADA A LA GESTIÓN  
D. JUAN RUEDA VICENTE

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN  
DE DERECHOS PATRIMONIALES  
D. JERONIMO TARA GARCÍA

## ANEXO 1 – CÁLCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El siguiente cálculo se ha efectuado teniendo en cuenta las determinaciones establecidas en los arts. 100 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Se han tomado en consideración los precios de mercado vigentes y, en su caso, ofertas recibidas en expedientes anteriores de la misma naturaleza.

<b>1 - PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (Sin impuestos)</b>	<b>75.000,00 €</b>
<b>2 - IMPUESTO (21 % IVA %)</b>	<b>15.750,00 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (1+2)</b>	<b>90.750,00 €</b>